



Recomendación del CCA sobre la CITES

Agosto de 2021 - (CCA 2021-11)



El comercio de caviar se rige por las regulaciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). El objetivo de la CITES es garantizar que el comercio internacional de especímenes o productos de animales y plantas silvestres no amenace su supervivencia.

Los procedimientos de la CITES imponen ciertos controles al comercio internacional de las especies seleccionadas. Toda importación, exportación, reexportación e introducción de especies silvestres cubiertas por la CITES deben ser autorizadas a través de un sistema de licencias.

Cada Parte de la CITES debe designar una o más autoridades de gestión responsable de administrar ese sistema de licencias y una o más autoridades científicas deben asesorarlas sobre los efectos del comercio en el estado de la especie. Esto significa que la aplicación del reglamento CITES se resuelve a nivel nacional, lo que genera diferencias de trato entre los distintos países.

Las especies cubiertas por la CITES se enumeran en tres apéndices (I, II y III) según la amenaza de extinción y el grado de protección que necesitan.

Todas las especies de esturión (excepto *Acipenser sturio* y *brevirostrum*) se encuentran ahora en el Apéndice II de la CITES, que establece específicamente «especies no necesariamente amenazadas de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar una utilización incompatible con su supervivencia».

Actualmente, el 99 % del caviar proviene de la acuicultura. No obstante, la producción y el comercio de caviar de acuicultura no representan un peligro real para las poblaciones silvestres.

Aunque el comercio de caviar dentro de la UE es relativamente sencillo con respecto a las normas de la CITES, el comercio fuera de la UE requiere un trabajo administrativo y un tiempo considerable, según el país de origen. De hecho, según varios productores de caviar, este retraso entre el pedido y el envío puede demorarse 24 días debido a todos los diferentes pasos involucrados en el proceso de licencia. Teniendo en cuenta la creciente demanda de caviar sin conservantes y que tiene una vida útil promedio de 90 a 120 días, el impacto de los procedimientos prolongados es perjudicial.

Recomendaciones:

1. El CCA solicita a la CITES que aplique tres niveles de control diferentes a los agentes del mercado, en función de los resultados de sus cinco años anteriores:
 - Para los agentes sin problemas previos con respecto a la legislación CITES (más precisamente sobre el origen del caviar) durante los últimos cinco años, se sugiere una propuesta para exigir solo una licencia plurianual con un solo control cada año (pagado por el agente) para evitar retrasos y papeleo excesivo e innecesario.
 - Para los agentes con menos de dos problemas con respecto a la legislación CITES (más precisamente sobre el origen del caviar) durante los últimos cinco años, se sugiere una licencia anual con tres controles cada año (pagados por el agente).
 - Para los agentes con más de dos problemas con la legislación CITES durante los últimos cinco años y para los nuevos agentes (menos de cinco años en el sector), se sugiere el nivel actual de control (licencia para cada envío).

2. Adicionalmente, le informamos de que:

El CCA recomienda la inclusión de un representante de la industria de la acuicultura en el Comité de Animales de la Conferencia de las Partes de CITES.

La Conferencia de las Partes es el órgano supremo de toma de decisiones de la CITES. La Conferencia de las Partes incluye a todos los estados miembros signatarios, así como agencias de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales (OIG), organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones del sector privado. La CITES está dividida en varios comités, como se muestra al lado.

Dentro del Comité de Animales (responsable de las discusiones sobre caviar), los representantes del reempaquetador de caviar y los agentes importadores están invitados y forman parte de los debates. Curiosamente, los representantes de los productores de esturión (y, por lo tanto, de los productores primarios de caviar) no lo son.

3. El CCA alienta a la CITES a proporcionar respuestas a las solicitudes de la industria en materia de caviar.



Consejo Consultivo sobre la Acuicultura (CCA)

Rue de l'Industrie 11, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel.: +32 (0) 2 720 00 73

Correo electrónico: secretariat@aac-europe.org

Twitter: @aac_europe

www.aac-europe.org